

## CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

---

En la ciudad de Murcia, a 06 de junio de 2012

### REUNIDOS

De una parte, D. Angel Yuste Castellajo, Presidente del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, según nombramiento conferido por Real Decreto 1964/2011, de 30 de diciembre, en relación al artículo 5.1 del Real Decreto 868/2005, de 15 de julio que aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 5.2.c) del propio Estatuto.

Y de otra, Don Pascual Martínez Ortiz, Gerente de la Fundación Cajamurcia.

Interviniendo ambos en nombre de la Institución que representan y reconociéndose ambos capacidad legal para suscribir el presente Convenio

### MANIFIESTAN

Que la Fundación Cajamurcia, acuerda establecer el presente Convenio de Colaboración con el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de acuerdo, con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio se suscribe para el ejercicio de 2012.

**SEGUNDA.-** La Fundación Caja Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto O.B.S. la cantidad de **mil quinientos euros (1.500,00 euros)**. En ningún caso se entregará directamente cantidad alguna al Centro Penitenciario de Murcia, abonando directamente la Fundación Caja Murcia a los proveedores las facturas generadas en el cumplimiento del presente convenio.

**TERCERA.-** El destino de la citada colaboración será para la realización de servicios, actuaciones o apoyo a talleres, aulas y actividades, que sean acordadas por el Centro Penitenciario y la Fundación Caja Murcia, dirigidas a los internos del Centro Penitenciario de Murcia que redunden en beneficio de sus condiciones de internamiento.

**CUARTA.-** Para el seguimiento, evaluación y resolución de dudas y al objeto de velar por el cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de la obligación por parte del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo de aportar los oportunos justificantes, se crea una Comisión Mixta integrada paritariamente, de la cual formarán parte dos personas en representación del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y dos personas en representación de la Fundación Caja Murcia. Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad, al menos, anual, y siempre que lo solicite una de las partes del Convenio. En lo no regulado en este Convenio, serán de aplicación las normas previstas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

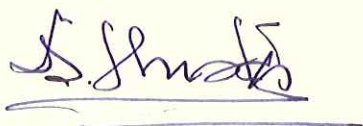
**QUINTA.-** Por su parte, el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, adscrito al Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de esta obra en colaboración con la Fundación, utilizando para ello los medios de comunicación e insertando el logotipo de la Fundación en los anuncios de actividades propias. Así mismo, la Fundación podrá por su parte utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.

**SEXTA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1,d), siendo los principios de aquella de aplicación para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse.

Las controversias que se originen en la aplicación y ejecución de este Convenio, de no ser resueltas por la Comisión Mixta, serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados,

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO  
AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO  
Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO



Ángel Yuste Castillejo

EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN  
CAJAMURCIA



Pascual Martínez Ortiz